

Artículo 2.—Designar como suplentes para el mismo programa a:

- José María Narciso Díaz
- María Jesús Gómez Lozano
- Francisco Medina Cerrudo
- Beatriz Santos Ugía
- César Díaz Prieto

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de julio de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL.

*RESOLUCION de 25 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 236/97, promovido por D. Faustino Lobato Delgado, en calidad de Presidente de la Asociación Equipo Solidaridad, contra la Orden de 28 de noviembre de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas para la realización de acciones de alfabetización y educación de adultos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, del 20 de junio 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 236/97, promovido por D. Faustino Lobato Delgado, en calidad de Presidente de la Asociación Equipo Solidaridad, contra la Orden de 28 de noviembre de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas para la realización de acciones de alfabetización y educación de adultos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Ex-

tremadura y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 142, de 7 de diciembre de 1996.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de julio de 1997.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*ORDEN de 22 de julio de 1997, por la que se da publicidad a las becas de la creación literaria correspondiente a 1997.*

Vista la propuesta de la comisión evaluadora para la concesión de becas a la creación literaria para 1997, conforme a la Orden de 24 de marzo de 1997 (D.O.E. de 10 de abril de 1997), en virtud de las competencias que tengo asignadas,

#### DISPONGO

Artículo 1: Conceder una beca a la creación a las personas y por las cuantías que se relacionan en el Anexo 1.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, los interesados, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de julio de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ.